

8
a esta Villa se les socorra a aquellas ropas diariamente con
cuatrocientas raciones de pan, quatrocientas de carne, qua-
trocientas de menestra, y diez de pienso con la prevencion de q.
habian de tomar desde el dia de ayer con las Comminacio-
nes, q. constan de dicho oficio, y sin embargo de haben
contestado, no pueden este Pueblo acceder a la dicha contri-
bucion por los motivos, q. se expresan en la contestacion,
sin embargo en el q. Rpte esta noche, insiste en el
mismo pedido con las Comminac.^{es} q. tendra a expi-
girlo en el caso de no embiarlo, y que seguira hasta la Re-
solucion del Sr. General, a quien tiene consultado; cono-
ciendo este Ayunt.^o que este Pueblo no puede contribu-
ir con cosa alguna ha deliberado: se consulta o Rpresen-
te adho Sr. General los motivos, q. ha tenido para no acce-
der a lo q. solicita dho Comandante, y esto mismo se le ha-
ga saber al Sr. Comand.^{te} del Canton de Sumilla en la
contestacion del Oficio de esta noche; con lo que se conclu-
yo esta Ayunt.^o q. firmaron los S.^s Concurrentes, de
q. doy fee =

Juanos

Pedro Rodriguez

Dr. Christobal

Aguiar

Sanjurjo

Señ. Nino

Worah

Pucheros

Gacia

Martin Llanes

Pedro Soriano

Amint
Geronimo Garza
Pablo

